



ACUERDO MUNICIPAL N°.03

(28 ENE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 01 DEL 31 ENERO DE 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta - Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal Nro. 01 de 2023, y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: La Retreta Municipal, "Tulio Alberto Mejía Garcés", como programa institucional del Concejo Municipal de Sabaneta, se realizará el tercer domingo de cada mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Retreta Municipal, "Tulio Alberto Mejía Garcés", del tercer domingo de cada mes, se realizará en el Parque Principal Simón Bolívar del Municipio de Sabaneta, en el horario de las 10:45 a.m.

ARTICULO TERCERO: Además de la Retreta Municipal "Tulio Alberto Mejía Garcés" "del tercer domingo de cada mes, se realizarán 6 Retretas Itinerantes durante el año.

PARAGRÁFO: La Retreta Itinerante, se realizará en otros espacios del Municipio de Sabaneta y en horario flexible, según lo determine la Mesa Directiva y la Secretaría General del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando por causas de fuerza mayor no se pueda realizar la Retreta Municipal "Tulio Alberto Mejía Garcés", en el Parque Principal Simón Bolívar del Municipio de Sabaneta, esta se podrá realizar en sus alrededores, en el horario de las 10:45 am.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando por causas de fuerza mayor no se pueda realizar la Retreta Municipal "Tulio Alberto Mejía Garcés", en el Parque Principal Simón Bolívar del Municipio de Sabaneta o sus alrededores, esta se deberá realizar el domingo siguiente de cada mes en el Parque Principal Simón Bolívar del Municipio de Sabaneta o sus alrededores en el horario de las 10:45 a.m.

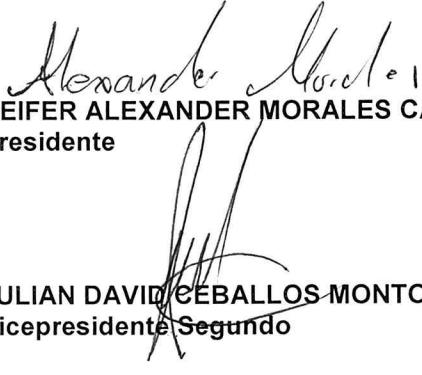
ARTÍCULO SEXTO: La Mesa Directiva del Concejo Municipal, actualizará la reglamentación, teniendo en cuenta el nuevo Acuerdo Municipal, garantizando la participación del talento local como foráneo, con el apoyo de la Casa de la Cultura La Barquereña.



ARTICULO SÉPTIMO: Los costos que demande la realización de las Retretas, objeto de este Acuerdo Municipal, serán cubiertos con el presupuesto del Concejo Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo Municipal 01 de 2023.

Dado en Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la Comisión tercera en la fecha 22 de enero de 2026, y segundo debate en Plenaria, en la fecha 27 de enero de 2026.


DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO
Presidente

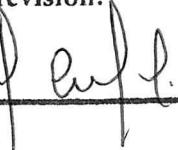

WILMAR OQUENDO CARDONA
Vicepresidente Primero


JULIAN DAVID CEBALLOS MONTOYA
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 28 de Enero del 20 26
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
de Antioquia para su revisión.


El Alcalde, ____.